

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

1956
201660 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA**2017**
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 08 de mayo de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0022097/2015 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Gustavo Carlos MARIÓN, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3° Año 12° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Atento lo dispuesto por el art N° 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. N° 1/2017 del H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), con el Dr. Gustavo Carlos MARIÓN, D.N.I. N°: 17.845.746 para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3° Año 12° Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período del 31 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

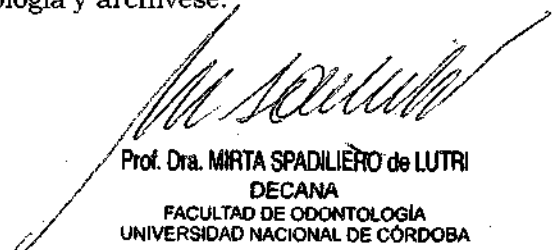
ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Gustavo Carlos MARIÓN entre el 31 de marzo de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, notifiqúese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.



Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA